

Escribir la definición personal tarea #8

Contrato: Acto por medio del cual dos o más personas convienen en crear, modificar o extinguir una obligación.

Elementos de los Contratos: Los elementos de los contratos se dividen en dos categorías: Esenciales y Validos, los esenciales son el consentimiento y el objeto, Validos, la capacidad de las partes, la ausencia de vicios de voluntad y las formalidades.

Clasificación de los Contratos Los contratos son consensuales cuando se perfeccionan con el consentimiento, los contratos reales son aquellos que se perfeccionan con la entrega de la cosa, el objeto mismo del contrato, También hay contratos formales cuando para perfeccionarse necesitan de una determinada formalidad o solemnidad.

Contratos Unilaterales y bilaterales Son contratos unilaterales aquellos en los cuales solamente una de las partes asume las obligaciones. Bilaterales son aquellos contratos en que se establecen obligaciones y derechos recíprocos.

Contratos gratuitos y onerosos Son gratuitos cuando solamente una de las partes tiene las obligaciones del mismo sin que exista ninguna contraprestación o cambio de esa obligación. Son Onerosos cuando establecen derechos y obligaciones recíprocos.

Contratos Comutativos y Aleatorios los comutativos son aquellos contratos cuyos prestaciones ya están determinadas o se conocen desde que el contrato existe. Son aleatorios los en los la prestación es incierta, dependiendo generalmente del azar.

Contratos absolutos y Condicionales los absolutos no dependen de ningún plazo o condición, los condicionales están sujetos a la realización de un evento o a no suceder en el futuro.

Contratos principales y Accesorios el contrato principal es el que existe por sí mismo. Es accesorio cuando su existencia depende de la existencia de otro contrato.

Los Contratos en el código Civil los principales contratos del código civil tenemos: la fianza, hipotecas, compraventa, Permuta, Depósito, Arrendamiento, Mutuo, Mandato, y la Sociedad.

Por contrato Compraventa: El vendedor transfiere la propiedad de una cosa y se compromete a entregarla y el comprador se obliga a pagar.

Permuta Contrato por el cual cada uno de los contratantes transmite la propiedad de una cosa a cambio de la propiedad

Arrendamiento: Contrato por el cual una de las partes se obliga a dar el uso o goce de una cosa por cierto tiempo a otra. Se obliga a pagar por ese uso o goce un precio determinado.

Contrato mutuo: Una persona entrega dinero y otras cosas fungibles, con el cargo de que se devuelva una misma cantidad de la misma especie y calidad.

Donación entre vivos: Contrato por el cual una persona transfiere a otra propiedad de un cosa, a título gratuito.

Contrato Comodato: Una persona entrega a otra algún bien mueble no fungible o semoviente, para que se sirva de él por cierto tiempo y para cierto fin y después devuelva.

Contrato depósito: Persona recibe de otra para su conservación, con la obligación de devolverla cuando le pida el depositante.

Por mandato: Persona encomienda a otra la realización de uno o más actos o negocios.
Hay dos clases de mandato. Especial y General.

Sociedad: Contrato de el bien común son bienes o servicios para ejercer una actividad económica y dividirse las ganancias.

Contrato de hospedaje: Persona se obliga a dar albergue a otra mediante la retribución convenida, comprendiéndose o no la alimentación.

Contrato editorial o de edición: Autor de una obra científica, literaria, artística o industrial, se entrega al editor y se compromete a publicarla o reproducirla.